



DECRETO DAEM N° 1629

CHIGUAYANTE, 10 OCT 2014

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificada por decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) de la Ley de Compras N° 19.886, que autoriza la contratación directa; el Artículo 10 N° 7 letra f) y g) del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza” y “Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad”; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 469/2014 de Jefa de Finanzas DAEM, de fecha 30 de Septiembre de 2014; la Solicitud de Pedido N° 43 de fecha 23 de Septiembre de 2014 del Director de la Escuela Balmaceda Saavedra; la cotización presentada por Herrera y Cia. Ltda., RUT: 79.551.590-9; la documentación adjunta que da cuenta que el proveedor cumple con lo solicitado en los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

- 1° La circunstancia que resulta necesario realizar la contratación del Servicio de Cambio de Tambor y Pieza de ADF a Fotocopiadora Canon IR1022N para la Escuela Balmaceda Saavedra.
- 2° La necesidad de la Escuela de mantener las fotocopiadoras en buen estado, para el óptimo funcionamiento de ella.
- 3° Que asimismo, se debe considerar que la empresa Herrera y Cía. Ltda. Posee el certificado de CANON CHILE S.A, que acredita ser el Servicio Técnico Autorizado para la Región del Bio-Bio, lo que lo autoriza, para realizar Post Garantías; Mantenciones preventivas; Correctivas; Reparaciones y Soporte de Conectividad, con lo que se demuestra confianza y la seguridad de contratar sus servicios de mantención de las fotocopiadora Canon de la Escuela Balmaceda Saavedra, debido a la experiencia comprobada del proveedor en los productos de la marca Canon.
- 4° La necesidad de que las herramientas para realizar el mantenimiento de la impresora sean necesariamente compatibles con el modelo Canon IR 1022N.
- 5° Los antecedentes descritos autorizan y justifican reemplazar la Licitación Pública y acudir al Trato o Contratación Directa; resultando la cotización presentada por Herrera y Cía. Ltda., RUT: 79.551.590-9; acorde a los intereses municipales, ya que su oferta cumple con los términos de referencia y especificaciones técnicas requeridas, según da cuenta la documentación adjunta.



DECRETO:

1° Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con una cotización, para la contratación de “Mantención de la Fotocopiadora Canon IR 1022N, de la Escuela Balmaceda Saavedra”, conforme lo autoriza el artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) y g) del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2° Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas del servicio de Mantención requerido, de acuerdo a documentación adjunta.

3° Contrátase el Servicio de Mantención de las Fotocopiadora Canon IR 1022N, de la Escuela Balmaceda Saavedra; al proveedor Herrera y Cía. Ltda., RUT: 79.551.590-9; por un monto de \$119.175.- (Ciento Diecinueve Mil, Ciento Setenta y Cinco pesos), IVA incluido,

4° Encomiéndese a la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante la redacción del contrato.

5° Impútese el gasto que irroga la contratación a la cuenta N° 215.22.06 del presupuesto Anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por Orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RSN/LTS/LSP/LCP/GJR/kgf

Distribución:

- Alcaldía.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica
- Daem (2)
- Archivo.

